



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106802692-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-63785368- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2232/19 (RESOL-2019-2232-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y del acta de ratificación obrantes en los ordenes N° 8 y 22, IF-2019-00993986-APN-ATR#MPYT y IF-2019-55436971-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2541/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

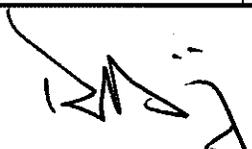
En la ciudad de Rosario a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho, comparecemos ante las autoridades de la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de esta ciudad, la ASOCIACION EMPRESARIA HOTELEROS GASTRONOMICA Y AFINES ROSARIO (Rama Pizzería Sanwicheria) con el SINDICATO OBREROS, PASTELEROS, CONFITEROS, SANDWICHEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE ROSARIO Y LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERAL DE LA PCÍA DE SANTA FE - FILIAL ROSARIO DE LA F.A.T.P.C.P.H. Y A. para presentar la escala salarial acordada entre partes para todas las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo 139/90 a partir del 1º de Enero de 2019 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, así también se abonara a todas las categoría de la presente escala una suma no remunerativa de (\$ 3.500.-) tres mil quinientos pesos, en otro orden con respecto al decreto 1043/2018 el mismo es absorbido en su totalidad en esta negociación colectiva de trabajo. Las partes se volverán a reunir a partir del primero de Marzo de 2019 para conformar la escala correspondiente a partir del 1º de Abril de 2019. A todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado en relación de dependencia, comprendido en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley Nº 14.250, Se firma al pie.

**ESCALA SALARIAL C.C.T.NRO. 139/90 A PARTIR DEL 1º DE ENERO 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019
ANTES DEL 24/12/2018 SE ABONARA A TODAS LAS CATEGORIAS DEL PRESENTE CONVENIO UNA SUMA
NO REMUNERATIVA DE \$ 3500.-**

CATEGORIAS SEGÚN EL CONVENIO RESPECTIVO	BASICOS POR 7 HORAS DE TRABAJO 39 HORAS SEMANAL 5 DIAS DE 7 HS Y UN 1/2 FRANCO DE 4 HS		BASICOS POR 8 HORAS CONTINUA DE TRABAJO 44 HORAS SEMANAL 5 DIAS DE 8 HS Y UN 1/2 FRANCO DE 4 HS	
	BASICOS DICIEMBRE 2018	BASICO ENERO - MARZO 2019	BASICOS DICIEMBRE 2018	BASICO ENERO - MARZO 2019
Nº 1. MAESTROS (PIZZEROS, SAND,EMP. Y/O DISCO, CHOFERES CON TAREAS MULTIPLES, ENCARGADOS (GRALES Y DE MANTENIMIENTO) OPERADOR DE COMPUTADORAS C/TITULO OFICIAL	\$ 30,490.83	\$ 35,064.45	\$ 35,979.18	\$ 41,376.06
Nº 2. OFICIALES (HOR.PIZZ.SAND. SALADITERO, EMPANADEROS Y/O DISCOS) COCINEROS, PARRILLEROS EMPLEADOS ADM. CAJEROS, DEPTES. DE SALON, ENCARGADO DE SECCION CHOFERES, TAREAS UNICAS, OPERADOR DE COMPUT. SIN TITULO	\$ 24,593.16	\$ 28,282.13	\$ 29,019.93	\$ 33,372.92
Nº 3. MEDIOS OFICIALES, MINUTEROS FIAMBREROS, AYUDANTES DE COCINA, DEPENDIENTE DE MOSTRADOR, DEP. DE HELADOS, CORT. DE PIZZ. REPARTIDORES, SERENOS	\$ 23,640.75	\$ 27,186.86	\$ 27,896.09	\$ 32,080.50
Nº 4. EMPAQUETADOR, PEON LIMPIEZA, PEON CARGA Y DESCARGA, LAVACOPAS, AYUDANTES	\$ 23,638.60	\$ 27,184.39	\$ 27,893.55	\$ 32,077.58

APRENDICES Y CADETES (POR SEIS HORAS DE TRABAJO DIARIAS)

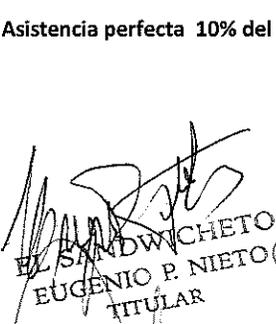
EDAD	BASICOS DICIEMBRE 2018	BASICO ENERO - MARZO 2019
15 AÑOS	\$ 17,345.29	\$ 19,947.08
16 AÑOS	\$ 18,481.33	\$ 21,253.53
17 AÑOS	\$ 19,634.28	\$ 22,579.42


 BLAS AGÜERO
 TESORERO
 S.O.P.C.S.H.P. YA

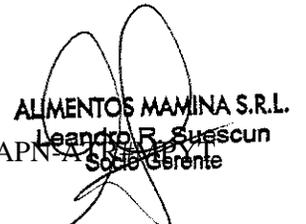
A LOS 18 AÑOS PASA A LA CATEGORIA DE AYUDANTE

Corresponde abonar Empresa	DICIEMBRE	ENERO MARZO 2019
SUBSIDIO POR FALLEC. (ap. Pat)	\$ 80.85	\$ 92.98

Art.35º) - Asistencia perfecta 10% del sueldo.


 EL SANDWICHETO
 EUGENIO P. NIETO
 TITULAR


 SUSANA BEATRIZ DEGANO
 SECRETARIA DE LA C.A. 139-00993986-APN
 S.O.P.C.S.H.P. YA. ROSARIO


 ALIMENTOS MAMINA S.R.L.
 Leandro B. Suascun
 Gerente



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-63785368- -APN-ATR#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Junio del año 2019, siendo las 12:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante el Licenciado Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la **FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS** comparecen los señores Luis HLEBOWICZ (DNI N° 13.025.603) en su carácter de Secretario General y miembros paritario

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo de fecha 19 de Diciembre de 2018 y Escalas Salariales obrantes en el IF-2019-00993986-APN-ATR#MPYT de autos en el marco del CCT N° 139/90, solicitando se proceda su homologación.-

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la Asesoría Técnica Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

No siendo para más, a las 12.30 horas da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

IF-2019-55436971-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2232 ACU 2541-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.